Perú | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 007 -2024-OP-HONADOMANI-SB.

05 ENE. 2024

Resolución Administrativa

Lima, 05 de ENERO 2024

VISTO:

El Memorandum N°0027-2024-DG-HONADOMANI-SB, y el Informe N°004-2024-EARH-OP-OEA-HONADOMAI-SB de fecha 5 de enero del 2024, sobre término y asignación de funciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 23° y 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los servidores desempeñan las funciones asignadas; asimismo precisa que la asignación de cargos siempre es temporal y es determinada por necesidad institucional, respetando el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados por los servidores;

Que el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece la asignación y permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, mediante la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, establece en el artículo 4.5 y 6 los requisitos mínimos para acceder al cargo de funcionario público de libre designación y remoción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;

Que, el indicado Decreto Supremo, dispone en el artículo N° 280, el procedimiento de vinculación, señalando en el numeral 28.1 que el procedimiento de vinculación se inicia con la solicitud del funcionario/a publico proponente a la máxima autoridad administrativa, de ser el caso, a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, adjuntado copia del currículum vitae documentado, para la evaluación del profesional propuesto respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, en el Reglamento, y en otras disposiciones normativas especificas emitidas por entes rectores de sistemas administrativos y de las entidades en los instrumentos de gestión respectivos;

Que, asimismo, en el numeral 28.2 del mismo cuerpo normativo, se establece la verificación del cumplimiento del perfil de puesto, siendo que la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento de corresponder (...);

Que, mediante el Memorandum del visto la Dirección General solicita asignar la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica (CAP-P N° 0267) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", al Abog. Jonatan Bernabé MUÑOZ CASANA, con DNI 06145502, por lo que remite el Curriculum Vitae del profesional en mención, para realizar la evaluación de idoneidad correspondiente y proyectar el acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA de fecha 03 de enero de 2024, se resuelve en el numeral 13.2 del Artículo 13° delegar durante el Año Fiscal 2024 a los a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal: b)) Asignación de funciones de cargo estructural.

Que, mediante Resolución Administrativa N°1280-2023-HNHU-UPER/ASE de fecha 29 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue, autoriza el destaque del empleado público, profesional Jonatan Bernabé Muño Casana, Abogado, nivel SPD, al Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 500-2023-OP-HONADOMANI-SB, de fecha 19 de setiembre del 2023, se dispuso que el servidor nombrado Abog. Julio César VARGAS OTERO, con el cargo de abogado Nivel Remunerativo SPD, continúe como Jefe de Oficina (CAP-P N° 0039) de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Resolución Secretarial N° 273-2023/MINSA de fecha 12 de octubre del 2023, el Ministerio de Salud aprueba el Cuadro de asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad Ejecutora 033 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (CAP-P N° 0039), el cual se encuentra calificado como cargo estructural;

Que, de acuerdo a la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se realiza la verificación de cumplimiento de perfil de puesto e impedimentos de acuerdo al numeral 28.4 del artículo 28 de la mencionada Ley, es procedente la emisión de la Resolución de asignación del profesional Abog. Jonatan Bernabé MUÑOZ CASANA, con DNI 06145502, la Jefatura de Oficina (CAP-P N° 0267) de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé;

Que, mediante informe de visto se concluye que a fin de atender lo solicitado es pertinente emitir el acto resolutivo de término de funciones en el cargo como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica al servidor nombrado Abog. Julio César VARGAS OTERO y se asigne la Jefatura en mención, al profesional Abog. Jonatan Bernabé MUÑOZ CASANA;

Con el visado de la Coordinación del Equipo Administrativo del Recurso Humano y de la Responsable del Área del Sistema de Información de Personal del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y el literal b) del numeral 13.2 del Artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

Nº 007-2024-OP-HONADOMANI-SB.

Resolución Administrativa

Lima, 05 de ENERO 2024

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Asignar a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, al **Abog. Jonatan Bernabé MUÑOZ CASANA**, con DNI 06145502, Abogado I, Nivel SPD, las funciones en el cargo estructural de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, (CAP–P N° 0039) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo 2°.- Dar término a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, a la asignación de funciones del servidor nombrado **Abog. Julio César VARGAS OTERO**, con el cargo de Abogado, Nivel Remunerativo SPD, como Jefe de Oficina (CAP-P N° 0039) de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3°.- Disponer que el servidor mencionado en el artículo 2 de la presente Resolución, haga entrega de cargo dentro de los plazos que establece la Resolución Ministerial N° 568-2006/MINSA.

Artículo 4°.- Disponer que los servidores mencionados, presenten su Declaración Jurada de Bienes y Rentas y Declaración Jurada de Intereses, de inicio y término según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 020-2019.

Artículo 5°.- Establecer que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución a los interesados y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 6°.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLME"

Mg. EDDY YUBENS VELASQUEZ TORRES
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

EYVT/CAVÑ.
Dirección Gral. (1)
Dirección Adjunta (1)
Oficina de Asesoria Jurídica (1)
Oficina de Personal (8)
Interesados (2)
Legajo (2)

05 ENE. 2024